



Real Federación Aeronáutica Española
Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo



NORMATIVA DE ORDEN INTERNO DE LA COMISION TECNICANACIONAL DE AEROMODELISMO

La presente normativa tiene por objeto el establecer un funcionamiento de orden interno de la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo en adelante la CTNA, con tal de ofrecer y garantizar una agilidad resolutoria a cuestiones que afecten al aeromodelismo de la Real Federación Aeronáutica Española en adelante la RFAE.

La CTNA, en labor de tener un aeromodelismo más plural, bien representado y debido a la gran diversificación de especialidades que forman esta disciplina deportiva, acorde a los estatutos de la RFAE, formara una Subcomisión Técnico Deportiva por cada especialidad nacional que exista, sea con reglamentación específica o en proceso FAI, así como las que se rigen por una normativa de carácter nacional por la RFAE, con el objeto que estos velen por el buen funcionamiento de la especialidad, la reglamentación de las Subcomisiones está recogida en anexo a esta Normativa.

Composición de la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo

Se definen los siguientes cargos y componentes de la Comisión:

• **Presidente/a:**

- Conforme a lo dispuesto en el **“Artículo 23 estatutos RFAE”**, los miembros electos de la Asamblea de la RFAE pertenecientes a la CTNA, elegirán a un Presidente/a que ejercerá la representación de la CTNA en los organismos que corresponda de la RFAE.
- Normas a observar por el presidente/a:
 - Solo podrá actuar según los acuerdos aprobados por la CTNA.
 - No puede tomar ninguna decisión por su cuenta, sin contar con el resto de los miembros
 - Tiene voto de calidad en el caso de empate en las votaciones de la Comisión.
 - No ocultará información relevante para la toma de decisiones de la Comisión.
- Someterá a consulta los asuntos propios de la CTNA:
 - Lo hará en cualquier momento
 - Cuando lo requiera algún organismo superior de la RFAE.

• **Miembros:**

- Los miembros de la Comisión, atendiendo al artículo 23 de los estatutos de RFAE, serán aquellos representantes-miembros de la Asamblea General de la especialidad de Aeromodelismo.

• **Secretario:**

- Uno de los miembros u otra persona ajena a la CTNA, podrá ser nombrado Secretario/a de la Comisión por el Presidente.

- Entre otras, las principales funciones del Secretario serán:
 - A instancia del Presidente, someter a consulta los asuntos propios y de debate de la Comisión.
 - A instancia del Presidente, establecer los plazos para las votaciones en función de la importancia de los temas tratados.
 - Recabar los votos emitidos por los miembros de la Comisión, realizar el recuento e informar del resultado de las votaciones.
 - Archivar las propuestas y resultados de las votaciones.
 - Servir de canal de información y recepción de solicitudes con los órganos superiores de RFAE.

Todos los componentes de la Comisión velarán para que cualquier asunto sea presentado, debatido y adoptado o rechazado por votación de sus miembros.

Régimen interno

1.- Comunicación interna entre los componentes de la Comisión

- Se habilitará una cuenta de correo electrónico tipo buzón para gestionar la comunicación interna de todos los miembros de la Comisión. Cada miembro aportará una cuenta de contacto personal que será incluida a la lista general de distribución para que siempre esté en copia de todas las comunicaciones internas.

- Los Miembros de la Comisión deberán comunicarse mediante esta cuenta para garantizar que la información se distribuye a todos los componentes.

2.- Comunicación externa

- Se establecerá una dirección de correo electrónico para la gestión de la comunicación con entidades externas a la Comisión. Desde esta cuenta se enviarán y recibirán los comunicados oficiales y consultas que se necesiten realizar con otros órganos de RFAE, Subcomisiones, Jueces, Técnicos, Deportistas y cualquier entidad o persona vinculada al trabajo de esta Comisión. Sólo tendrán acceso a esta cuenta el Presidente/a y el Secretario/a, quienes se responsabilizarán de todas las comunicaciones oficiales con el exterior y de atender todas las comunicaciones que lleguen a esa cuenta.

- Todas las respuestas emitidas por correo al exterior deberán ser con copia a la cuenta del grupo para conocimiento e información de todos los componentes de la Comisión.

3.-Propuestas

- Las propuestas planteadas podrán ser internas, realizadas por algún componente de la Comisión, o por alguna entidad externa.

- Todas las propuestas deberán ser comunicadas al resto de componentes mediante la cuenta interna de correo para garantizar que todos reciben la información.

4.-Decisiones o votaciones

- Todas las propuestas deberán ser votadas por los componentes de la Comisión con derecho a voto.
- Se establecerá un plazo máximo para la votación de las propuestas en función de la importancia y complejidad de éstas.
- No será necesario consumir el plazo establecido para la resolución de una propuesta. El Secretario podrá contabilizar el resultado de la votación si recibiese todos los votos antes de finalizar el plazo y comunicar oficialmente la resolución de la propuesta.
- Si por motivos ajenos a la propia Comisión una propuesta debiera ser demorada, el Secretario, con el visto bueno del presidente, le asignará un nuevo plazo de resolución. Esta decisión debe ser argumentada y, si algún Miembro de la Comisión lo solicita, podrá proponer que se vote el aplazamiento de la resolución de dicha propuesta.
- El Secretario enviará un mail a la cuenta interna de la Comisión con cada propuesta a votar y las posibles respuestas que pueda conllevar esa votación. Cada miembro emitirá su voto respondiendo al correo interno del grupo, el mismo del que lo habrá recibido, de forma que su voto sea comunicado al resto de los Miembros.
- Si por la naturaleza de la decisión a tomar algún Miembro estimase que la votación debería ser privada, lo comunicará al Secretario antes de que éste envíe el mail para la emisión del voto. En este caso el Secretario utilizará las cuentas personales de cada Miembro para enviar la solicitud de voto y éste podrá ser emitido respondiendo a la cuenta personal del Secretario.
- Si transcurrido el 50% del plazo establecido para la votación de una propuesta el Secretario no hubiese recibido el voto y no tuviese constancia verbal o escrita de que el Miembro de la Comisión haya recibido la solicitud de voto, contactará con éste por el medio que estime para cerciorarse de que está al corriente y ha recibido dicha solicitud.
- Una vez agotado el plazo y tras tener constancia de que todos los componentes con derecho a voto hayan recibido la solicitud, se realizará el recuento de los votos y se comunicará la resolución de la propuesta. Los votos de los Miembros que no hayan ejercido su derecho a voto se considerarán en blanco.
- La resolución de las votaciones se realizará por mayoría simple.
- En caso de empate en la votación, el presidente/a podrá utilizar su voto de calidad para deshacer el empate.
- Los componentes de la comisión podrán utilizar los medios de comunicación que estimen oportunos para realizar comentarios o cambios de impresiones con otros Miembros de la Comisión durante el plazo de votación. Por fomentar la transparencia se recomienda que estos comentarios sean públicos y se realicen a través del correo del grupo.
- Una vez resuelta la propuesta el Secretario archivará en un diario los resultados y los comunicará al resto de la Comisión.
- Será pública la decisión emitida por la comisión en mayoría simple, indicando la totalidad de votos a favor, en contra y abstenciones, pero no voto de individual de cada miembro,

5.- Presupuestos

- El presupuesto de la CTNA debe ser gestionado como dos partes claramente diferenciadas. Por un lado tenemos la partida de Ayudas a la Alta Competición y por otro los Gastos Generales de la Comisión.

- Los Gastos Generales incluirán todos los gastos y partidas presupuestarias no incluidas en las ayudas a la competición, como gastos originados por las reuniones y asambleas del CIAM o FAI, etc.
- La partida de Ayudas a la Competición debe seguir un sistema de reparto establecido por la propia Comisión, de forma que al conocer el presupuesto total destinado a las ayudas y el número de Selecciones participantes y su número de deportistas, se pueda establecer con total transparencia y claridad la cantidad que recibirá cada una de las Selecciones. Este sistema de reparto debe ser conocido por los Presidentes de la Subcomisiones, así como por los deportistas seleccionados.
- El reparto del presupuesto de la Comisión debe ser aprobado por ésta antes de ser presentado a la Junta Directiva de RFAE.
- La petición de abono a las diferentes selecciones será solicitada por el Presidente CTNA, al Presidente de la RFAE, una vez se haya aplicado el reparto establecido por la CTNA.

Aprobado en Junta Directiva y Delegada de la RFAE del 15 de Noviembre 2013
Ratificado en Asamblea del 21 de Diciembre 2013
De aplicación Inmediata



Real Federación Aeronáutica Española
Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo



REGLAMENTACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES TÉCNICO DEPORTIVAS DE LA CTNA.

La presente Normativa tiene como objetivo la reglamentación de las Subcomisiones deportivas de la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo. Atendiendo al Artículo 23 de los estatutos de la Real Federación Aeronáutica Española, donde dice ***“los Presidentes de las Comisiones Técnicas podrán nombrar Secretarios, Vocales, y demás colaboradores necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de su especialidad deportiva”***

Las Subcomisiones técnicas deportivas de Aeromodelismo

Pertencen a la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo de la RFAE.

Se formara una subcomisión por cada especialidad deportiva nacional que exista, sea con reglamentación FAI o no, y que velaran por el buen funcionamiento de la especialidad. Esta debería de estar compuesta por al menos:

- Un presidente
- Un Técnico
- Un Juez
- Un deportista

El presidente de la subcomisión técnica deportiva correspondiente, será una persona propuesta por la Comisión Técnica Nacional de aeromodelismo.

El presidente de la subcomisión deberá ser votado por mayoría simple por los deportistas, jueces y técnicos, participantes en el último Campeonato de España de la especialidad

Estos podrán proponer a otra persona en su lugar si creen no estar bien representados y la CTNA deberá aceptar su cambio.

Serán obligaciones de la subcomisión, a presentar a la CTNA:

- Presentar un calendario de competiciones.
- Proponer los Open Nacionales, cantidad y distribución geográfica.
- Realización de un proyecto deportivo
- Proponer un Campeonato de España.
- Supervisar las competiciones Nacionales e Internacionales.
- Proponer un criterio de selección Nacional.
- Proponer una Selección Nacional Sénior y Júnior.
- Proponer un presupuesto de la Selección Nacional
- Colaborar con la subcomisión de Jueces en:
 1. Control de jueces (en Practicas, Nacionales e Internacionales)
 2. Materias de Cursos de Formación
 3. Nombrar los Jueces Instructores
 4. Establecer los criterios de formación y examen de los jueces
 5. Evaluación y selección de los mismos
- Realizar una memoria de la especialidad anual.
- Estar al servicio de la CTNA.

Cualquier conflicto en la Subcomisión será resuelto por la CTNA y / u órgano de la RFAE

Aprobado por la Comisión Delegada de la RFAE el 15 de noviembre del 2013
Aprobado en Junta Directiva y Delegada de la RFAE del 15 de Noviembre 2013
Ratificado en Asamblea del 21 de Diciembre 2013